

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

29196 *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca del día 15 de septiembre de 2015 por la que se convoca subasta pública de dos fincas urbanas para el día 22 de octubre de 2015.*

Por Orden ministerial y de conformidad con lo dispuesto en artículo 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente y libres de cargas.

-Casa sita en C /Pozo, número 27, de Las Mesas. Ref. Catastral. 0300010WJ2600S0001JU. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte al tomo 1.144, libro 46, folio 161, finca 5415, inscripción 2.^a Precio de salida 22.575,12 euros.

-Cuarto trastero n.º 7 del portal 4 de la C/Particular, s/n, de Tarancón. Ref. Catastral. 9893038VK9299D0061BX. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón, tomo 700, libro 156, folio 164, finca 20.029, inscripción 4.^a. Precio de salida 2.456,50 euros.

Por lo que respecta a la casa sita en C/Pozo, n.º 27, de Las Mesas, se informa que dicha vivienda dispone del certificado de eficiencia energética implantado por Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. Dicho certificado ha sido inscrito en la Sección Primera del Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla-La Mancha con el n.º RCE-1E/039111.

En su virtud, el próximo día 22 de octubre de 2015, a las 10 horas, en esta Delegación de Economía y Hacienda y ante la Mesa presidida por la Delegada en esta provincia, se celebrará la 4.^a subasta pública de las fincas indicadas más arriba.

El tipo de venta de la 4.^a subasta será el indicado más arriba, al haberse reducido un 15% el correspondiente a la tercera subasta, siendo el procedimiento adoptado en todas las subastas convocadas el de pujas a la llana, en viva voz y en alza.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el artículo 137 de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del art. 8 de dicha Ley.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar ante la Mesa o exhibir a la misma resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales por el 5% de la cantidad que sirva de tipo para la venta. El hecho de haber realizado el depósito para adquirir un bien en la subasta supone de antemano optar por dicho bien y aceptar el tipo de licitación del mismo, como mínimo, con independencia del número de participantes, inclusive aunque se sea el único.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda y

en la página del Ministerio Miisterio de Hacienda y Administraciones Públicas (Subastas Públicas), www.minhap.gob.es.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Se informa, asimismo, que si la subasta quedara desierta, estas fincas podrán adquirirse directamente por el precio de salida de la cuarta subasta durante el plazo de un año desde la celebración de la misma.

Cuenca, 15 de septiembre de 2015.- La Delegada de Economía y Hacienda (P.S.), la Secretaria General, Cleofé Valera Castro.

ID: A150041054-1